

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN ENTRE LA
ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR Y LA
ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA DEL ECUADOR**

La Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar y la Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador (en adelante, los Participantes):

Conscientes de la importancia de fortalecer y desarrollar los vínculos de cooperación existentes entre ambas instituciones;

Deseosos de promover relaciones de colaboración más estrechas en materia de capacitación y formación en el área de la diplomacia;

Acuerdan lo siguiente:

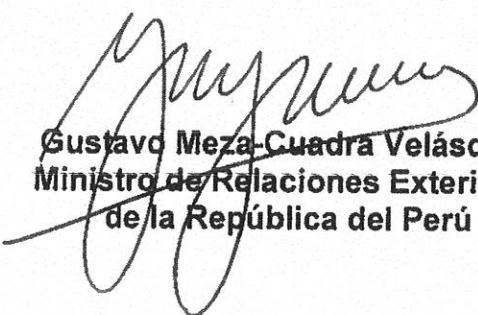
1. El objeto del presente Memorándum de Entendimiento (en adelante, Memorándum) es fortalecer los vínculos y facilitar la cooperación entre los Participantes en el ámbito de la educación, programas de capacitación, desarrollo de habilidades y capacidades en las áreas de Diplomacia, Relaciones Exteriores, Relaciones Internacionales, Derecho Internacional, Economía Internacional y Ciencia Política, entre otras materias afines a sus ámbitos de competencia.
2. Los Participantes buscan promover el intercambio de información y experiencias sobre sus respectivas mallas curriculares y sobre la aplicación de métodos modernos para la formación y entrenamiento de aspirantes al Servicio Diplomático y jóvenes diplomáticos.
3. Los Participantes podrán asesorarse mutuamente a fin de desarrollar o mejorar sus respectivas herramientas de enseñanza basadas en la Internet, en especial, redes informáticas privadas, plataformas virtuales de capacitación y otras similares.
4. Los Participantes procurarán el intercambio regular de sus respectivas publicaciones y promoverán la realización de publicaciones conjuntas en temas de mutuo interés.
5. Los Participantes considerarán la posibilidad de otorgar becas de estudio para aspirantes al Servicio Diplomático o jóvenes diplomáticos presentados por el otro Participante.
6. Los Participantes podrán organizar conjuntamente conferencias u otros eventos presenciales o no presenciales con participación de expertos y alumnos del otro Participante.
7. Los Participantes procurarán el establecimiento de una Cátedra Perú-Ecuador, dedicada al estudio de temas de interés bilateral.

8. Los Participantes podrán definir las especificaciones y logística de cada proyecto que asuman conjuntamente. Para estos efectos considerarán la posibilidad de celebrar acuerdos adicionales en los que se establecerán las condiciones de los intercambios propuestos, si fuese necesario.
9. El presente Memorándum no genera derechos ni obligaciones jurídicamente vinculantes ni compromisos financieros para los Participantes ni para sus respectivos Estados.
10. Este Memorándum será aplicable en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres años, con renovaciones automáticas, cada vez por periodos adicionales de tres años, a menos que alguno de los Participantes exprese su deseo de finalizarlo. La notificación de término del presente Memorándum surtirá efecto a los tres meses de recibida por el otro Participante y no afectará los proyectos en curso, salvo que se acuerde lo contrario.
11. Cualquier discrepancia relacionada con la interpretación de este Memorándum será resuelta amigablemente por los Participantes, por la vía diplomática.

Firmado en la ciudad de Tumbes, el 7 de noviembre de 2019, en dos ejemplares originales idénticos, siendo los textos igualmente auténticos.

Por la Academia Diplomática del Perú
Javier Pérez de Cuéllar

Por la Academia Diplomática del
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana del Ecuador



Gustavo Meza-Cuadra Velásquez
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú



José Samuel Valencia Amores
Ministro de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana de la
República del Ecuador

2010

B-2033

**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA ACADEMIA DIPLOMATICA
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DEL PERU Y LA ACADEMIA DIPLOMATICA
"ANTONIO J. QUEVEDO" DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

La Academia Diplomática "Antonio J. Quevedo" del Ecuador, y la Academia Diplomática del Perú, deseosas de promover la cooperación mutua con miras a favorecer el desarrollo de tareas de investigación, formación y capacitación en materia de relaciones internacionales, han decidido suscribir el siguiente Acuerdo de Cooperación :

ARTÍCULO 1

La Academia Diplomática "Antonio J. Quevedo" del Ecuador, y la Academia Diplomática del Perú, en adelante denominadas "las Academias", mantendrán un activo intercambio de información acerca de sus respectivos programas de estudio, cursos, seminarios, talleres y otras actividades académicas que desarrollen. Igualmente, establecerán y aplicarán mecanismos de colaboración y asesoramiento en el ámbito de la investigación, formación y capacitación en materia de relaciones internacionales.

ARTÍCULO 2

Las Academias establecerán un sistema regular de intercambio de información en materias y especialidades académicas propias de la actividad diplomática, particularmente en el área de relaciones políticas, económicas y culturales. Intercambiarán periódicamente sus publicaciones y revistas, así como las que editen otras instituciones públicas y privadas, de sus respectivos países. Las bibliotecas y centros de documentación e investigación establecerán una red informática que facilite la intercomunicación.

ARTÍCULO 3

Las Academias facilitarán el intercambio de conferencistas, profesores, expertos, especialistas e investigadores en áreas de interés para ambas instituciones con el fin de organizar disertaciones, cursos y seminarios para la formación de funcionarios ecuatorianos y peruanos en el campo de la Diplomacia y las Relaciones Internacionales en sus diversos escenarios. Intercambiarán información sobre las experiencias de ambos países respecto de la profesionalización de la carrera diplomática y los sistemas de capacitación de los miembros de sus servicios exteriores.



ARTÍCULO 4

Las Academias establecerán un sistema de intercambio de estudiantes mediante el cual, en lo posible cada año, un funcionario del Servicio Diplomático del Ecuador y un funcionario del Servicio Diplomático del Perú, con categoría de Secretario, designados por sus respectivas Cancillerías, se incorporen al primer o segundo año del curso regular de cada centro de formación, según sea el caso, así como a cursos de alto nivel y programas dirigidos a realizar prácticas profesionales en las respectivas Cancillerías. En este contexto, el país receptor del alumno financiará los costos de educación y aquellos derivados de los viajes de estudio que se realicen durante el año lectivo; por su parte, el país que envía al alumno sufragará los gastos de viaje, instalación, manutención y seguro de salud.

ARTÍCULO 5

Las Academias organizarán, en forma alternada, cursos cortos, seminarios, talleres y otros eventos de esta índole, en los cuales participarán los estudiantes de ambas Academias a través del sistema de teleconferencias.

ARTÍCULO 6

Las Academias organizarán, en forma alternada, encuentros de sus estudiantes en las localidades fronterizas de ambos países para desarrollar simulacros de reuniones de los mecanismos bilaterales, con el propósito de que los alumnos comprendan la problemática de la región fronteriza y propongan soluciones a la misma. Asimismo, se podrán programar seminarios y ejercicios de simulación, en Quito y Lima, de negociaciones multilaterales en los cuales coordinen posiciones conjuntas.

ARTÍCULO 7

Las Academias promoverán la realización de investigaciones y publicaciones conjuntas sobre temas de interés común, especialmente de aquellas que contribuyan a difundir y profundizar el conocimiento de las relaciones bilaterales entre ambos países.



ARTÍCULO 8

Las Academias intercambiarán información y coordinarán su participación en las reuniones de organizaciones regionales y mundiales que agrupen a las Academias e Institutos de formación para diplomáticos y a las entidades universitarias con actividad en el campo de las relaciones internacionales. Se alentará de manera especial la colaboración con la Reunión de Directores de Academias Diplomáticas de América Latina y Estados del Caribe, así como de la Comunidad Andina de Naciones.

ARTÍCULO 9

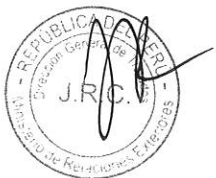
Dentro del marco de los objetivos expresados, las autoridades de las Academias se reunirán, en forma alternada, en Quito y Lima, con la finalidad de evaluar la aplicación de los mecanismos de cooperación previstos en el presente Acuerdo, así como para identificar otras áreas de interés común y establecer, en consecuencia, programas de trabajo y ejecución de actividades conjuntas.

ARTÍCULO 10

Las Academias Diplomáticas se mantendrán en comunicación respecto de actividades de interés común, particularmente en vista a la participación en reuniones de las organizaciones regionales y mundiales que agrupan a las academias e institutos diplomáticos o a las instituciones universitarias con actividad en el campo de las relaciones internacionales.

ARTÍCULO 11

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción. Tendrá una vigencia de cinco años y se renovará automáticamente por igual periodo, salvo notificación expresa de una de las Partes Contratantes a la otra de su decisión de darlo por terminado y comunicado por lo menos con noventa días de anticipación a la fecha de vencimiento.



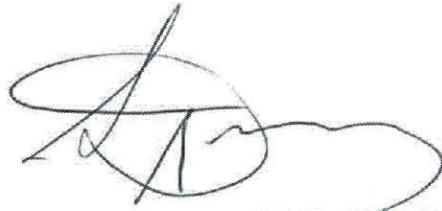
ARTÍCULO 12

El presente Acuerdo podrá ser reformado por canje de notas, cuyo contenido entrará en vigencia de conformidad en el artículo 11.

Firmado en la ciudad de Lima, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil tres, en dos ejemplares originales.



POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DEL PERU



POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS**

Se autentica el presente documento, que es

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados
"Embajador Juan Miguel Bákula Patiño", registrado con el
código B-3033 y que
consta de 04 páginas.

Lima, 09/05/2018



Jorge A. Raffo Carbajal
Embajador
Director General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores